

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G107430217

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/C/AGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibí Original
Oficio y Dimensiones
25-02-2017

OFICIO N° MICH/GA/04/1778/2017

BITÁCORA: 16/G1-0743/02/17



Morelia, Michoacán, 24 de Febrero de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE ODILON AGUILAR RAMIREZ



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2108/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 9.660 Metros cúbicos	1	16	16	16911286	16911286
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 12.558 Metros cúbicos	2	17	18	16911287	16911288
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 67.619 Metros cúbicos	7	19	25	16911289	16911295
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.423 Metros cúbicos	1	26	26	16911296	16911296
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3.130 Metros cúbicos	1	27	27	16911297	16911297
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.817 Metros cúbicos	1	28	28	16911298	16911298
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.007 Metros cúbicos	1	29	29	16911299	16911299
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.604 Metros cúbicos	1	30	30	16911300	16911300
1.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.503 Metros cúbicos	1	31	31	16911301	16911301

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/1778/2017
BITÁCORA: 16/G1-0743/02/17

Morelia, Michoacán, 24 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO